



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

DECANATO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -- Paraguay

Resolución N° 281/2025

San Lorenzo, 07 de octubre de 2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CAPACITACIONES DEL TALENTO HUMANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO: El Memorando DTH N° 260/2025, de fecha 16 de septiembre de 2025, con expediente de Mesa de Entradas de la FACSO N° 1914/2025, por el cual el Director de Talento Humano, C.P. Cristhian David Barrios Suárez, remite la propuesta para reglamentar la ejecución de las capacitaciones del talento humano de la Facultad de Ciencias Sociales.

CONSIDERANDO:

La Resolución D. N.º 233/2024, de fecha 28 de octubre de 2024, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERCERA VERSIÓN DE LA POLÍTICA DEL TALENTO HUMANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución del CSU N° 1000-00-2019; de fecha 20 de diciembre de 2019, "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A UTILIZAR DE MANERA SUPLETORIA LAS RESOLUCIONES N° 1407/2014, DEL 30 DE JUNIO DE 2014, Y N° 162/2015, DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 DEL RECTORADO"

La Resolución UNA N° 0063/2023, de fecha 11 de enero de 2023, "POR LA CUAL SE PROCLAMA A LA Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS, COMO DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º. - APROBAR el **Reglamento de Capacitaciones del Talento Humano** de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al Anexo I que acompaña a la presente Resolución:

Art. 2º. - COMUNICAR, cumplir y archivar.

Abg. **ROLANDO D. AMARILLA VILLALBA**
Secretario de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Resolución Nº 281/2025

San Lorenzo, 07 de octubre de 2025

ANEXO I

I. PRESENTACIÓN

La capacitación es un conjunto de acciones de formación diseñadas con el objeto de fortalecer los conocimientos, habilidades y actitudes del personal, a fin de que contribuyan con el logro de los objetivos misionales de la institución.

La capacitación, como componente del desarrollo del talento humano, implica un proceso estructurado y sistémico orientando a que el personal adquiera los conocimientos, habilidades y actitudes que le permita optimizar su desempeño y promover su superación profesional dentro de la Institución.

El presente documento describe el objetivo, la finalidad y el alcance de las acciones de capacitación, así como los lineamientos y requisitos que deben cumplirse en las diferentes etapas del proceso, enmarcados en el Plan Estratégico y en las Políticas de Talento Humano de la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO).

II. OBJETIVO

La capacitación tiene por objetivo propiciar un espacio de formación personal y profesional que permita el desarrollo continuo de las competencias laborales del talento humano, con el fin de contar con las personas más capaces en cada una de las áreas, con miras al cumplimiento de la misión, visión y de los objetivos institucionales.

III. FINES

La capacitación es la acción diseñada para incrementar los conocimientos, habilidades y actitudes del talento humano de la FACSO, efectuada con los siguientes fines:

- a) Aumentar la competitividad de la institución.
- b) Elevar el nivel de rendimiento y desempeño del personal.
- c) Mejorar el clima laboral y el sentido de pertenencia del personal.
- d) Promover la cultura de mejoramiento continuo.
- e) Aumentar la creatividad e innovación en los procesos.
- f) Aumentar la participación en las capacitaciones.
- g) Garantizar su aprovechamiento y cumplimiento.

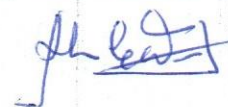
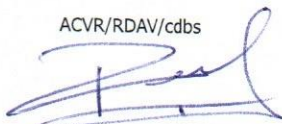
IV. ALCANCE

La capacitación está dirigida a los Directivos, Docentes y Personal Administrativo de nivel de mando medio y nivel operativo, sean estos permanentes, contratados/as o comisionados/as que cumplen funciones en la FACSO.

V. LINEAMIENTOS GENERALES DE CAPACITACIÓN

Las capacitaciones para los Directivos, Docentes de Gestión Académica y Personal Administrativo se coordinarán a través de la Dirección de Talento Humano.

ACVR/RDAV/cdb

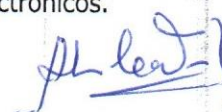


Resolución Nº 281/2025
San Lorenzo, 07 de octubre de 2025

- Las capacitaciones para los Docentes Escalafonados y Encargados de Cátedras se coordinarán a través de la Dirección Académica.
- La Dirección de Talento Humano deberá planificar anualmente las acciones de capacitación, que constará de las siguientes etapas:
- a) Diagnóstico de las Necesidades de Capacitación.
 - b) Plan Capacitación
 - c) Ejecución de la Capacitación.
 - d) Evaluación y/o Medición de Satisfacción de la Capacitación.
- La Dirección de Talento Humano comunicará por escrito a las distintas Direcciones de la FACSO el inicio de las capacitaciones, brindando la información necesaria como: tema a ser desarrollado, público objetivo, fecha, horario y lugar.
- Las Direcciones deberán apoyar y facilitar la participación del personal a su cargo en las capacitaciones programadas.
- El personal seleccionado para las acciones de capacitación deberá participar y asistir puntualmente a las mismas. En los casos que no pueda concurrir, deberá comunicar y justificar esa situación con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la Dirección de Talento Humano, en forma escrita y con la correspondiente autorización del Director/a del área.
- Las capacitaciones podrán efectuarse dentro o fuera del horario laboral, pudiendo desarrollarse en la Institución o fuera de ella, según la modalidad y temática del curso a ser impartido.
- Las capacitaciones podrán desarrollarse de manera interna con facilitadores de la institución o externa cuando sea impartida por facilitadores ajenos a la misma. Los facilitadores deberán entregar por escrito o por medio digital, la programación temática de la capacitación, a fin de que la Dirección de Talento Humano proceda al análisis y valoración de los contenidos, de conformidad a los criterios técnicos y legales establecidos en la materia.
- En cada jornada de capacitación se registrará la asistencia de los participantes en la planilla habilitada para el efecto.
- Los certificados de participación serán entregados al personal capacitado que haya cumplido satisfactoriamente con los requisitos de evaluación o el porcentaje de asistencia, según corresponda.
- Los certificados de participación serán elaborados por el Departamento de Comunicaciones en coordinación con la Dirección de Talento Humano, o por la institución externa encargada de la capacitación, según corresponda.

VI. NORMAS DE PARTICIPACIÓN

- **Asistencia y Puntualidad:** el/la participante deberá asistir puntualmente al inicio de cada sesión.
- La participación es obligatoria y gratuita para el personal de la FACSO.
- Se considera como falta la inasistencia injustificada.
- Abandono durante la sesión se considera ausencia.
- **Registro de Asistencia:**
- El control se llevará a través de listas de asistencia o medios electrónicos.





Resolución Nº 281/2025

San Lorenzo, 07 de octubre de 2025

- El/la participante, deberá participar en al menos 80% de las capacitaciones desarrolladas durante el año, para tener acceso a la certificación.
- **Comportamiento y Disciplina:**
- Se espera una conducta respetuosa hacia el instructor y los/as demás participantes.
- Utilizar el dispositivo móvil únicamente para fines didácticos durante la capacitación.
- **Materiales y Recursos:** Los/Las participantes deberán portar el material solicitado (manuales, cuadernos, equipo de protección, etc.)
- Los materiales proporcionados a los/las participantes deben ser resguardados cuidadosamente para evitar daños.

VII. EVALUACIÓN Y/O MEDICIÓN DE SATISFACCIÓN:

En las Capacitaciones que requieran incluir exámenes, actividades prácticas y/o ejercicios, deberá obtenerse una calificación mínima de 70/100 (o el equivalente establecido).

Acabada la capacitación el/la participante deberá realizar la medición satisfacción mediante el instrumento proveído por la Dirección de Talento Humano a través Departamento de Selección, Desarrollo y Capacitación.

VIII. CERTIFICACIÓN Y CONSTANCIAS:

Se entregarán certificados y/o constancias de participación únicamente a quienes cumplan con los requisitos de asistencia y evaluación. La FACSO-UNA se reserva el derecho de no certificar a quienes incumplan las normas establecidas.

IX. BENEFICIOS:

La asistencia y el cumplimiento satisfactorio de las capacitaciones otorgaran beneficios a los funcionarios, tales como:

- Ponderación en concursos internos (nombramientos y/o ascensos).
- Ponderación en procesos de promoción a cargos de mayor responsabilidad.
- Incentivos laborales vinculados al mérito.
- Reconocimiento institucional en su legajo personal.

X. SANCIONES:

La falta de cumplimiento de este reglamento podrá derivar en la suspensión de la capacitación y, en caso de ser reincidente, en la aplicación de medidas disciplinarias conforme a la normativa interna.

XI. DISPOSICIONES FINALES:

Los casos no previstos en este documento serán analizados y resueltos por disposición de la Máxima Autoridad Institucional, de conformidad a las normativas vigentes en la materia, a petición de la Dirección de Talento Humano.